

ORDENANZA N°1.157 -MODIFICANDO PARCIALMENTE ORDENANZA N°1.040.-

Concejo Deliberante, 24 de Septiembre de 2.003

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Grupo de Teatro independiente de esta ciudad, en el sentido que solicita una ampliación de los términos de la Ordenanza N°1.040, y;

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como fundamento un requisito del Instituto del Teatro sobre las salas que ocupan los grupos independientes que deben asegurarse los fines de encontrarse incluidos en los programas de asistencia técnica y financiera, períodos no inferiores a quince (15) años.

Que en tal sentido resulta atendible el requerimiento, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el art. 1°) de la Ordenanza N°1.040, el que quedará re-dactado de la siguiente forma: “El plazo de Comodato se fijará en **QUINCE (15) AÑOS**”.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

Dr. GUSTAVO F. BARIDON
Presidente A./C.
Concejo Deliberante